

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0067-2023-INIA

Lima, 13 de abril de 2023

**VISTO:** La Carta N° 001-2023-DLGR presentada por la señora Dina Lida Gutiérrez Reynoso, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2020-INIA de fecha 29 de diciembre de 2020, se designó, entre otros, a la señora Dina Lida Gutiérrez Reynoso en el cargo de Directora de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), cargo considerado de confianza;

Que, con Carta N° 001-2023-DLGR de fecha 30 de marzo de 2023, la citada servidora presenta su renuncia al cargo de Directora de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, en atención a lo indicado, mediante Informe N° 087-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0142-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH a través del cual, la Unidad de Recursos Humanos señala que: "(...) **3.1** En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la señora CLAUDIA ESTHER YALTA MACEDO con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "NO SE ENCUENTRA" impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. **3.2** En ese sentido, de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de encargatura de la profesional propuesta en el cargo de Director/a de la Subdirección de Biotecnología del INIA. (...)";

Que, por Informe N° 126-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, de acuerdo a lo requerido, la profesional propuesta para encargarle las funciones de Directora de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, es la señora Claudia Esther Yalta Macedo, personal contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, en mérito a lo expuesto por el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde emitir una resolución de designación temporal;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptar**, a partir de la fecha, la renuncia formulada por la señora Dina Lida Gutiérrez Reynoso en el cargo de Directora de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designar temporalmente** a partir del 14 de abril de 2023, y en tanto se designe a su titular, a la señora Claudia Esther Yalta Macedo, personal contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de confianza de Directora de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a las señoras Dina Lida Gutiérrez Reynoso y Claudia Esther Yalta Macedo, así como a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración, para las acciones pertinentes.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
  
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGanjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>